



POR LA CUAL SE RESUELVE DAR DE BAJA LAS DEUDAS DE 4 (CUATRO) CUOTAS DE GS. 425.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL) CADA UNA, GENERADAS POR INSCRIPCIÓN DE LA ARQ. MARLI EVELYN DELGADO MARTINEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.909.632, AL DIPLOMADO EN ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE DISCIPLINAS PROYECTUALES: ARQUITECTURA Y DISEÑO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10053 del 28/08/2025 del Prof. Mag. JOSE MARIA CALVO GARCIA, Director de Postgrado de la FADA-UNA, por el cual eleva la nota presentada por la Arq. MARLI EVELYN DELGADO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 3.909.632, mediante la cual solicita la anulación de la mora correspondiente a la deuda por su inscripción al Diplomado en Enseñanza-Aprendizaje de Disciplinas Proyectuales: Arquitectura y Diseño, correspondiente al año 2024, considerando que dicho programa fue pospuesto y, en consecuencia, no llegó a cursarlo.

Se solicita proceder a la baja de la deuda, conforme a lo solicitado por la estudiante.

El informe de la Dirección Administrativa y Financiera indica, que la recurrente Arq. Marli Delgado con C.I. No 3.909.632 posee deudas activas entro del sistema de Perceptoría de la FADA-UNA, por lo que corresponde elevar al Decanato la solicitud de la baja de deudas en concepto del Diplomado en Enseñanza - Aprendizaje de Disciplinas Proyectuales: Arquitectura y Diseño, equivalentes a 4 (cuatro) cuotas de Gs. 425.000 (guaraníes cuatrocientos veinticinco mil) cada una.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1°: **DAR DE BAJA las deudas de 4 (cuatro) cuotas de Gs. 425.000 (guaraníes cuatrocientos veinticinco mil) cada una, generadas por inscripción de la Arq. MARLI EVELYN DELGADO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 3.909.632, al Diplomado en Enseñanza-Aprendizaje de Disciplinas Proyectuales: Arquitectura y Diseño, correspondiente al año 2024, considerando que dicho programa fue pospuesto y, en consecuencia, no llegó a cursada.**

ART. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución. -

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo